



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA
ANÁLISIS DE EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y EVALUACIONES
AMBIENTALES ESTRATÉGICAS**

ANTECEDENTES

La Amazonia es una de las regiones del planeta con mayor cantidad de bosque en pie, convirtiéndolo así en la gran reserva de carbono y por lo mismo en un lugar muy estratégico para la mitigación del cambio climático. Gran parte de estas reservas corresponden a territorios indígenas, que, gracias a sus prácticas ancestrales y su relación con el territorio, han permitido la conservación de este bioma. En este sentido, fortalecer a las comunidades indígenas que cada día deben enfrentarse a nuevos retos territoriales, culturales, sociales y económicos, es proteger estas reservas de bosque en pie y hacer frente a las amenazas que cada vez afectan más el territorio, como el caso de los grandes proyectos extractivos.

La Amazonía ecuatoriana alcanza una extensión de 116.588,10 km² y está conformada por las provincias de Napo (10,7% de la RAE), Sucumbíos (15,5%), Orellana (18,6%) Pastaza (25,4%), Morona Santiago (20,6%) y Zamora Chinchipe (9,1%), que en su conjunto representan el 45,47% del territorio ecuatoriano. La consolidación de unidades político administrativas, al interior de las provincias (cantones y parroquias urbanas o rurales) se concentra en áreas de colonización antigua (MoronayZamora) y en la subregión petrolera (Sucumbíos y Orellana).

De acuerdo al Art. 250 de la Constitución de la República de 2008, la Amazonía es “un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta y que se constituirá en una circunscripción territorial especial, con una planificación integral que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, y cuyo ordenamiento territorial, además debe garantizar la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del *sumak kawsay* o buen vivir”. Pero, la evolución histórica del espacio amazónico es más compleja que el enunciado constitucional.

La primera provincia de Oriente (c. 1861 a 1920) tuvo su primera capital en Archidona donde se controlaba la población indígena enganchada a la explotación del caucho. Con la creación de las provincias de Napo- Pastaza y Zamora Chinchipe, se reconoció la existencia de dos polos de desarrollo, uno al norte como ya se ha dicho y otro al sur, vinculado al “Oriente azuayo”, para la ampliación de frontera agropecuaria bajo control de poblaciones del surandino del Ecuador. Fueron precisamente, estas jurisdicciones del sur amazónico las que mejor consolidaron su administración territorial y esto se explica en la antigüedad y gran cantidad de gobiernos de cercanía que se concentran en las actuales provincias de Morona-Santiago y Zamora-Chinchipe. Finalmente, las actuales provincias del nororiente provienen del proceso extractivo hidrocarburífero y que significó la fragmentación de la provincia de Napo, primero en 1989 para dar origen a Sucumbíos y luego en 1998 con la provincia de Orellana. Pastaza es un caso especial, ya que desde su creación a mediados del siglo XX poco ha variado su malla administrativa, concentrándose hasta en un 90% de su jurisdicción, las tierras y territorios de siete de las diez nacionalidades indígenas de la RAE.

En este contexto, el proyecto "Amazonía Indígena: Derechos y Recursos " (AIRR), financiado por USAID/AREP y ejecutado por WWF en alianza con organizaciones indígenas de Perú, Ecuador, Brasil y Colombia y con otros socios (NESsT, DAR y All in), tiene como propósito mejorar la participación de los pueblos indígenas en el desarrollo económico sostenible de la Amazonía, entendiendo que ésto favorece posteriormente la conservación de la biodiversidad y la reducción de emisiones por pérdidas de bosques. El enfoque técnico de WWF se basa en una asociación colaborativa entre WWF y las comunidades de los pueblos indígenas (PI) construyendo sobre lo avanzado en los programas existentes en los territorios amenazados.

El proyecto AIRR busca mejorar la representación de los pueblos indígenas en el desarrollo económico sostenible de la Amazonía, conservando la diversidad biológica y reduciendo las emisiones provenientes de las pérdidas forestales.

Objetivo 1. Derechos indígenas e intereses económicos incorporados en el planeamiento de desarrollo del sector público y privado

Objetivo 2: Empresas indígenas que aumentan equitativa y sosteniblemente en los mercados regionales y globales.

El proyecto AIRR responde a la necesidad de evaluar los mecanismos de toma de decisiones ambientales de proyectos de infraestructura y extractivos que generan grandes impactos en el ambiente físico, biológico y social en la región Amazónica, especialmente en Brasil, Colombia y Perú. Conforme a lo establecido en el Proyecto AIRR.

En este sentido, se desarrollará un análisis en cada país y una evaluación regional sobre los criterios que rigen el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), desde las perspectivas legal e institucional, así como el monitoreo y análisis del nivel de cumplimiento de estos en proyectos de infraestructura y actividades extractivas en la región amazónica de Brasil, Colombia, Ecuador y Perú. Con el fin de aportar al fortalecimiento de capacidades de las OOII y para fortalecer la incidencia de las mismas ante proyectos de infraestructura y extractivistas.

Para el desarrollo de estas actividades en el Ecuador, es necesario contar con un consultor/a experto en temas de análisis ambientales y con conocimiento de la región amazónica.

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar un análisis de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y de las Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE) que se hayan realizado en la Amazonia ecuatoriana, en el paisaje del Putumayo, en los últimos años, con el fin de determinar los niveles de participación y aceptación de las mismas entre los pueblos indígenas ecuatorianos; e identificar recomendaciones para las instituciones involucradas y organizaciones indígenas.

ACTIVIDADES

1. Recopilar información sobre el a) marco legal e institucional que rige los procesos de licenciamiento o certificación ambiental¹, para proyectos mineros, de hidrocarburos y otra infraestructura relevante (i.e. proyectos hidroeléctricos) en la región amazónica ecuatoriana (con énfasis en las cuencas de los ríos Putumayo y Aguarico) y b) los instrumentos de ordenamiento y planeación territorial, a nivel nacional y subnacional, que tengan injerencia en la región.
2. Analizar la información sobre el marco legal e institucional que rige los procesos de licenciamiento o certificación ambiental, identificando la manera en que se incluyen o no los derechos de los PPII.
3. Evaluar la eficacia² de los procesos de licenciamiento o certificación ambiental, para proyectos de hidrocarburos en la región amazónica
4. Analizar y evaluar los instrumentos de toma de decisiones informada y participativa, para los distintos proyectos a ser evaluados, así como analizar los mecanismos de participación ciudadana y consulta previa libre e informada, en procesos de EIA y de EAE de proyectos emblemáticos³.
5. Generar recomendaciones para el gobierno, empresas, PPII, OOII y sociedad civil a nivel nacional y sub-nacional.

PRODUCTOS

1. Base de datos con los instrumentos legales, institucionales, de ordenamiento y de planificación que rigen los procesos de licenciamiento ambiental que tendrían injerencia sobre el objeto del proyecto. Debe incluir documentación existente sobre EIA y EAEs.
2. Un documento con el siguiente contenido (por capítulos):
 - a. Análisis del marco legal e institucional nacional que rigen los procesos de licenciamiento o certificación ambiental para los proyectos emblemáticos del Ecuador, con especial énfasis en la región amazónica (particularmente las cuencas de los ríos Putumayo/Aguarico). El documento deberá identificar la manera en que se incluyeron o no los derechos de los PPII.
 - b. Análisis de las Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE), los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de proyectos de exploración, explotación y extracción minera e hidrocarburífera, y otros

¹ EIA (los estudios de impacto ambiental - EIA y otros instrumentos contemplados en la legislación nacional de cada país) y de la EAE en proyectos y actividades extractivas (hidrocarburos) en la Amazonía

² La eficacia se entiende en términos de la capacidad de los EIA/EAE para lograr el propósito de ser instrumentos para identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de impactos sociales y ambientales negativos de proyectos de infraestructura e industrias extractivas.

³ Serán seleccionados con base en su importancia desde el punto de vista social y ambiental, sobre todo en cuanto al alcance y significado de sus efectos en las poblaciones indígenas, diversidad biológica y ecosistema amazónico.

considerados relevantes o emblemáticos en la región amazónica ecuatoriana, con énfasis en las cuencas del Putumayo/Aguarico.

- c. Evaluación de la eficacia de los procesos de licenciamiento o certificación ambiental, como instrumentos de toma de decisiones informada y participativa de proyectos extractivos.
- d. Análisis de los mecanismos de participación ciudadana y consulta previa libre e informada, de dos procesos de EIA de proyectos emblemáticos y una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en la región priorizada⁴.
- e. Recomendaciones a gobiernos, empresas, PPII, OOII y sociedad civil a nivel nacional y sub-nacional con el fin de generar posteriormente una hoja de ruta de incidencia para las OOII.

PERFIL DEL / LA CONSULTOR/A

- Profesional en áreas sociales, económicas, forestales o afines
- Con especialización o estudios de posgrado en temas ambientales o de gestión de proyectos.
- Experiencia en análisis de impactos ambientales de proyectos extractivos o de infraestructura
- Experiencia directa o indirecta con el sector público relacionados a procesos de evaluación ambiental.
- Experiencia con comunidades y grupos étnicos, preferiblemente con indígenas
- Conocimientos de la región amazónica ecuatoriana

DURACIÓN DEL CONTRATO

Tres meses

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

⁴ Esto deberá comprender el cumplimiento de acuerdos o convenios internacionales relevantes (tales como el Convenio 169 de la OIT, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, entre otros).

Criterio	Puntaje
Profesional en áreas sociales, económicas, forestales o afines	Cumple o no cumple
Con especialización o estudios de posgrado en temas ambientales o de gestión de proyectos. <ul style="list-style-type: none"> • Con especialización: 5 • Con estudio de postgrado: 10 	10
Experiencia en análisis de impactos ambientales de proyectos extractivos o de infraestructura. <ul style="list-style-type: none"> • 1 proyecto: 5 • De 2 a 3 proyectos: 20 • Más de 3 proyectos: 30 	30
Experiencia con comunidades y grupos étnicos, preferiblemente con indígenas. <ul style="list-style-type: none"> • Un año: 5 • De 2 a 5: 10 • Más de 5 años: 20 	30
Experiencia directa o indirecta con el sector público relacionados a procesos de evaluación ambiental. <ul style="list-style-type: none"> • 1 proyecto: 5 • De 2 a 3: 10 • Más de 3: 15 	15
Conocimientos de la región amazónica ecuatoriana <ul style="list-style-type: none"> • 1 proyecto: 5 • De 2 a 5: 10 • Más de 5: 15 	15
PUNTAJE TOTAL	100

PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

1. Convocatoria: 05 de agosto del 2020.
2. Recepción de propuestas: Hasta el 11 de agosto del 2020 .
3. Evaluación: 12-13 de agosto del 2020.
4. Selección del consultor: 14 de agosto del 2020.

Las personas interesadas y que cumplan con los requerimientos solicitados deberán enviar su CV y propuesta económica al correo servicios@wwfperu.org con el asunto "Consultoria Analisis EIA" hasta el 11 de agosto del 2020.

REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE WWF PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- a) La propuesta económica debe ser detallada (de incluir viajes), tanto en honorarios (especificar el rate) como en gastos de consultoría (alimentación, hospedaje, transporte. o, y otros), si contiene viajes o talleres la estructura de costos de los gastos de consultoría deben ser razonables y encontrarse en concordancia con las tarifas de la organización.
- b) **EL CONTRATO** (Consultoría) se firmará a todo costo según presupuesto total aprobado en la evaluación de la propuesta económica y deberá estar sustentado en su totalidad por un comprobante de gastos: Recibo de Honorarios o Factura a nombre de WWF.
- c) Los pagos son por productos, por lo cual NO se programan pagos iniciales por la firma de **EL CONTRATO**, ni se otorgan adelantos de pagos
- d) Los pagos se realizan conforme a lo establecido en **EL CONTRATO** y son aprobados por las personas responsables del mismo, quienes fueron autorizadas previamente por el responsable del Proyecto, en el envío de aprobación del documento interno de WWF: Agreement Information Form (AIF)
- e) **EL CONSULTOR** debe contar con una póliza vigente de Seguro contra Accidentes con cobertura en la zona de ejecución del Proyecto, para el desarrollo de la Consultoría.
- f) La propuesta económica debe ser enviada incluido impuestos.
- g) **EL CONSULTOR** NO realizará sus actividades en el local de la organización, salvo que la Consultoría requiera algún tipo de coordinación; WWF NO proveerá ningún tipo de material ni equipo a los Consultores.
- h) Si **EL CONSULTOR** es empleado público o de Gobierno, debe contar con autorización expresa de su jefe inmediato, la misma que debe hacer constar, en un documento ad-hoc con las exigencias formales pertinentes, previa a la firma de **EL CONTRATO**.
- i) **EL CONSULTOR** no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de WWF.
- j) **EL CONSULTOR** reconoce y conviene que el trabajo que ha realizado fue específicamente encargado, y creado por él para WWF, y se considerará una Obra Creada por Encargo; por lo cual el consultor transfiere y cede a la WWF todo derecho, título y participación, en todo el mundo, en todo trabajo, incluyendo los derechos de autor resultantes.
- k) **EL CONSULTOR** será contratado como independiente, por lo cual no sostiene una relación de empleador-empleado, sociedad, empresa conjunta u organismo con WWF. Ninguna de las partes está autorizada a crear obligaciones, expresas o implícitas, a nombre de la otra, salvo las explícitas expresadas en **EL CONTRATO**.
- l) Requisitos adicionales pueden ser solicitados de acuerdo a los requerimientos del donante primario.